

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
JPAA/JVJ/PFF/rfl.

SM

Josepé Acuña
Mancilla

Nota
con general foto

DECLARA SANTUARIO DE LA
NATURALEZA "PALMAR EL SALTO"
UBICADO EN LA COMUNA DE VIÑA DEL
MAR, PROVINCIA DE VALPARAISO, V
REGION.

SANTIAGO,

000805 04.08.98

Nº

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el predio Palmar El Salto debe ser protegido como Santuario de la Naturaleza, porque alberga más de 6.000 ejemplares de la especie endémica *Jubaea chilensis* o palma chilena, lo que constituye su principal atributo. La mencionada especie está considerada como "vulnerable" en el Libro Rojo de la Flora Terrestre de Chile, lo que significa que deben protegerse los ambientes en que se desarrolla naturalmente;

Que, además en el lugar se desarrolla un sotobosque constituido por especies hidrófilas, esclerófilas y xerófitas, destacando en las quebradas el peumo, el boldo, el litre, el molle y helechos de los géneros *Blechnum* y *Adiantum*. En los sectores más húmedos se pueden observar ejemplares de nalca y en las laderas de los sectores de menor humedad se encuentra la palma chilena asociada a colliguay, quila, salvia, chagual y algunos ejemplares de temu, esta especie con problemas de conservación;



Que, la fauna del área se encuentra representada por una variada muestra de especies, destacando entre los mamíferos el cururo, el degú y el zorro culpeo, además de una gran diversidad de avifauna, algunos anfibios y especies de fauna íctica;

Que, la hidrografía del lugar presenta una red de drenaje abundante, con más de 25 quebradas laterales que confluyen al cauce principal de flujo permanente que, a su vez, desemboca en el Estero Marga-Marga, constituyendo un recurso básico para la existencia y el desarrollo de los ambientes naturales, además, el agua también se convierte en un atractivo turístico, ya que en el área es posible encontrar lugares de gran belleza, como la denominada "Poza de los Gringos";

Que, desde el punto de vista paisajístico, la distribución y alta concentración de palmas chilenas, asociadas a otros rasgos ambientales y a la cercanía de centros poblados como Viña del Mar, Valparaíso y Quilpué, hacen que esta zona sea de gran atractivo para el visitante;

Que, se debe destacar que en Chile existen pocos lugares donde la palma chilena, se concentra como bosque, siendo el palmar de El Salto uno de ellos; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Relaciones Exteriores N° 1.963 de 28 de diciembre de 1994 que promulgó el Convenio sobre la Diversidad Biológica; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 04 de diciembre de 1996 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2.474 de Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 18 de junio 1998; Solicitud e Informes Técnicos N°s. 11 de 1996 y 15 de 1997 de la Corporación Nacional Forestal de V Región, Acta de Acuerdo de 08 de julio de 1997; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Santuario de la Naturaleza el predio denominado "PALMAR EL SALTO", ubicado en la comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, V Región. Sus coordenadas geográficas son 33° 03' Sur - 71° 31' Oeste. La presente declaración abarca una superficie de 328 hectáreas, comprendiendo los siguientes sectores: AV 1 Rodelillo (82 ha.), AV 2 Alto Tranque (26 ha.), AV 3 El Quiteño (166 ha.) y AV 4 Siete Hermanas (54 ha.), los límites del área protegida se grafican en plano adjunto CONAF V-N° 010 U.G.P.S. Escala 1: 10.000.- que forma parte del presente decreto.

PUBLIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

LA REPUBLICA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales (Alameda N°651, 2° Piso)	1
-CONAF V Región (3 Norte N° 541 Viña del Mar).	2
-Proy.Inmob.Costruct.Delta Quiscal.(c.c. Soc. Quiscal S.A.) (Huérfanos N° 812, Piso 7°, Santiago)	2
-I.Municip.de Viña del Mar (Arlegui N°615, Viña del Mar)	1
-Direcc.Arquitectura M.OO.PP. (Morandé N°59, Stgo.)	1
Total	11